

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FLEITAS, RUBEN D. por sí y por Otros c/GEORGEVICH, RICARDO R. y Otros s/Daños y perjuicios" (Expte. Nro. 290 - Año 2001) se ha dispuesto notificar por edictos al RUBÉN DARÍO FLEITAS, D.N.I. N° 22.576.610, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 29 de Mayo de 2014. De la caducidad interpuesta, córrase traslado a la contraria, por el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase vista al Sr. Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario) - Dra. Nora Gloria Abello (Jueza)". Otro Decreto: "Santa Fe, 16 de Junio de 2014.- Como lo solicita, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento, Notifíquese. Firmado: Dr. Germán A. Romero (Secretario)" Otro Decreto: "Santa Fe, 4 de Septiembre de 2014. Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: 1) Declarar caduca la instancia. 2)- Costas en el orden causado (Art. 251 del C.P.C. y C). 3) Insértese, agréguese copia, hágase saber y archívese." Fdo. Orgnani (Secretaria) - Dra. Abello (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2014. Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario).

§ 33 241546 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUILERA JORGE R. y Otro c/GEORGEVICH, RICARDO R. y Otros s/Daños y perjuicios" Expte. N° 288- Año 2001) se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. JORGE ROBERTO AGUILERA, D.N.I. N° 10.688.546 y a la Sra. HAYDEE DEL LUJAN GRADICHE, D.N.I. Nro. 3.597.394, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 02 de Junio de 2014. Agréguese. De la caducidad interpuesta, córrase traslado a la contraria, por el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase vista al Sr. Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario) - Dra. Nora Gloria Abello (Jueza)". Otro Decreto: "Santa Fe, 16 de Junio de 2014. Como lo solicita, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento, Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario)" Otro Decreto: "Santa Fe, 4 de Septiembre de 2014.- Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: 1) Declarar caduca la instancia. 2) Costas del incidente a cargo de la actora (Art. 251 de C.P.C. y C). 3) Insértese, agréguese copia, hágase saber y archívese" Fdo. Orgnani (Secretaria) - Dra. Abello (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2014. Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario).

§ 33 241548 Set. 24 Set. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROTONDO, OLGA SILVINA s/Sucesorio; (Expte. 825/2013); se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y/o legatarios de doña Olga Silvina Rotondo, titular del DNI. N° 13.190.492; cuyo deceso ocurriera en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 30 de Mayo de 2.013; con el fin de que por el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan para hacer valer sus derechos. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y exhibe en el hall del Palacio de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Junio de 2014. Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

§ 45 235904 Set. 24 Oct. 8

En los autos caratulados "CONTIN, YOLANDA GUADALUPE s/TASSI, SANTOS s/Demanda Ejecutiva por Escrituración" (CUIJ 21-00028234-8), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de esta Ciudad, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Septiembre de 2014. Agréguese. Previa certificación por la actuaría de los edictos acompañados y' haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente en autos, declárase la rebeldía de los herederos del demandado no presentados en autos. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Marín, Juez; Dra. Adriana Benítez, Secretaria. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2014. Rodríguez, Prosecretaria.

§ 33 241578 Set. 24 Set. 26

Por así estar dispuesto en los autos "RODRÍGUEZ, JUAN H. L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 701/12)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....;

RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juan Hesmerildo Lujan Rodríguez, D.N.I. N° 16.480.487, argentino, mayor de edad, CUIT N° 23-16480487-9, comerciante, domiciliado realmente en calle Presidente Perón 737 de la localidad de San Genaro, y legal en calle San Martín N° 2515, Piso 13, Depto. "A", de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q.- Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. estará a cargo del síndico que intervenga en la incautación de los bienes del fallido. 9) Diferir el modo de realización de los bienes para luego de producida la incautación. 10) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7° del Art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Carlos Alberto Annichini. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida, la que comprenderá, en su caso, la clausura del establecimiento de la misma, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos; y la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2° del Art. 177 de la L.C. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley y ofíciase a los Registros de Propiedad del Automotor y a los Registros de Motovehículos a los fines de que informen respecto a la posible titularidad dominial de bienes (registrables) en cabeza del fallido, habilitándose los días y horas que fueren menester. 12) Fijar el día 31 de Octubre de 2014, como fecha en la cual deberá el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo de los créditos a que refiere el 2do. Párrafo del Art. 202 de la Ley 24.522.- Los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán hacer valer sus pretensiones conforme lo dispone el apartado primero del Art. 202 L.C.- 13) Líbrense los oficios y exhortes pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q.- 14) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 15) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.). Insértese el original. Expídanse copias. Notifíquese.- Fdo.: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Patricia Mazzi: Secretaria.

S/C 241580 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se publican edictos por el término de ley para hacer saber que en los autos caratulados: "CANO, GRISELDA NIDIA s/Quiebra" (Expte. 409/12) se ha puesto de manifiesto el informe final y el proyecto de distribución reformulado (art. 218 L.C.Q) y se han regulado honorarios al Síndico C.P.N. María Elena Pascuale en la suma de \$ 16.530,24 más el 10% de aportes y al Dr. Luciano M. A. González Torres en la suma de \$ 7.084,39 más el 13% de aportes. Santa Fe, 02 de Septiembre de 2.014. Dra. Patricia L. Mazzi, Secretaria.

S/C 241595 Set. 24 Set. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados "DELL'ALI, Rene Alberto y otro c/LOPEZ, Hernán Ricardo s/Ordinario" (Exp. 625 - Año 2009), se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva de la resolución dictada: "Santa Fe, 7 de abril de 2011.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia, condenar a la demandada para que en el término de diez (10) días, otorgue la escritura traslativa de dominio del inmueble que adquiriera la actora, bajo apercibimientos de otorgarla el suscripto en su nombre, siempre que fuere de cumplimiento posible, con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase- saber. Fdo: BUZZANI, Juez; TOSOLINI, secretario. Santa Fe, 28 de Agosto de 2013.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Intimar al demandado a formalizar la escritura traslativa de dominio del inmueble inscripto bajo el N° 052606 F° 0369V T° 0125P del Departamento La Capital, a favor de los señores Dell'Alí, Rene Alberto y Dell'Alí Martín Fernando, en el término de 10 días bajo apercibimientos de firmar quien suscribe en representación de los demandados, para lo cual se designará escribano, ello en tanto y en cuanto resulte factible la escrituración del lote adquirido (ver fs.33/34) para lo cual se recabará un nuevo informe de subsistencia de dominio (Fs.37/38). Insértese. Hágase saber. Fdo: BUZZANI, juez; TOSOLINI, secretario.- Lo que publicaba sus efectos en el Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Santa Fe, 08 de Agosto de 2014. Demboryniski, Prosecretaria.

§ 33 241550 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos J.G. Garibay, en autos caratulados "Castillo María Celeste y Duran Marta Guadalupe y otros s/Homologación" (Expte. N°

817, año 2013), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cristian Remigio Castillo, DNI. N° 23.427.793, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Santa Fe, 08 de Agosto de 2014. Romaneda, Secretaria.

§ 33 241540 Set. 24 Set. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LAZZARONI RICARDO LUIS s/Quiebra" CUIJ N° 21-00933834-6 , se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de RICARDO LUIS LAZZARONI, DNI 6.245.120, argentino, mayor de edad, jubilado de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasaje Várela N° 6002 y legalmente en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto. B, de esta ciudad , lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez a cargo - Dra. Silvia Zabala de que la Torre. (Secretaria).- Secretaria: 17 de Septiembre de 2014.

S/C 241631 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Eladio Pereyra y/o sus herederos en los autos "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/PEREYRA ELADIO y Otros s/Apremio" (Expte N° 350/2010) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación Santa Fe, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en calle San Gerónimo n° 1551 Planta Baja, donde se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Abril de 2010. Por presentada; domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Acompañe poder original para certificar por el Actuario las copias obrantes a fs. 2/4. Téngase por promovida Demanda de apremio contra Eladio Pereyra, Nélide Pereyra, Leónides Pereyra, Darío Pereyra, Bernardina Pereyra, Héliida Pereyra, Elsa Elaína Pereyra y/o quien resulte jurídicamente responsable, con domicilio donde se indica, por el cobro de la suma de \$ 17.426,08, a los que se cita y emplaza para que en el término de ocho (8) días opongan excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A tales fines líbrese oficio al Registro General. A lo fines notificadorios, ofíciase. Asimismo, acompañe poder original para certificación de las copias por el Actuario. Notifiquen: Hase, Romero, Liberatori y/o Aguirre. Notifíquese". (Expte 350/10) Fdo: Dr. Roberto Dellamonica-Juez - Dr. Elio Alvarez - Secretario - Otro Decreto: " Santa Fe, 20 de Agosto del año 2013. Proveyendo escrito cargo 5933/13: En relación al codemandado Eladio Pereyra, y atento las constancias de autos- domicilio denunciado en la demanda, v. fs 20-, informe de la oficial notificadora- v. fs 46- y lo señalado por la Secretaría Electoral de la Nación- v. fs 52- cítese y emplácese al antes mencionado y/o sus herederos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 67 C.P.C.C. para que en los términos ordenados en el decreto del 19/04/10 opongan excepciones... Fdo: Dr. Roberto Dellamonica-Juez. Dr. Elio Alvarez, Secretario. Se publica a los efectos legales sin cargo. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2011. María Soledad Prieu Mántaras Prosecretaria.

S/C 241596 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de Santa Fe en los autos caratulados "Municipalidad de Santo Tomé c/ Cerutti Héctor Esteban y/o Quien resulte Jurídicamente Responsable s/APREMIO" (Expediente N° 1445/2011), se hace saber que se ha ordenado el siguiente decreto: "Santo Tomé, 23 de noviembre de 2010.- Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original ha tenido a la vista - el que he devuelto- previa certificación de la copia por la actuario. Por deducida DEMANDA DE APREMIO contra CERUTTI HÉCTOR ESTEBAN Y/O QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE RESPONSABLE, por la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y dos con ocho centavos (\$ 4.992,08) con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 5% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. En caso de no verificarse el pago, si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$4.998,08 con más la suma de \$2.500.-

calculados para intereses y costas. Oficiese al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales autorizados a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Botbol, Secretaria; Dra. Gianfrancisco, Jueza.- 2- "Santa Fe, 12 de Diciembre de 2013.- Agréguese el informe de la Secretaria Electoral. Téngase presente los domicilios de los herederos donde deberán notificarse la demanda, sin perjuicio de lo cual deberá publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL citando a sus herederos para que comparezcan a las presentes actuaciones en el término y bajo apercibimientos de ley (Conf. Art. 597 del CPCC). Notifíquese.- Fdo: Dr. Jorge Gómez, Secretario; Dr. Carlos Buzzani, Juez.-

El Juzgado de Circuito 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: Expte N° 1239/2009 BAZAR AVENIDA S.A. c/BOGADO SILVANA LUCIA s/Ejecutivo, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: SUNCHALES, 22/06/09.- En mérito al Poder General que acompaña, el cual en copia certificada se agrega, reintegrándose al original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda.-Por entablada demanda Ejecutiva contra Bogado Silvana Lucia (Doc. Identidad N° 17239476), con domicilio en SAENZ PENNA 295 de la localidad de EUSEBIA - PCIA DE SANTA FE, por la suma de \$ 223,58 (pesos doscientos veintitrés con cincuenta y ocho centavos), con más intereses, impuestos al valor agregado sobre intereses y costas, a quién se citará y emplazará para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese copia a estos autos. Trábase EMBARGO sobre los haberes que BOGADO SILVANA LUCIA, percibe de SAMCO HUMBERTO (BLAS PAPERERA 8260 - (3000) Santa Fe - Pcia De Santa Fe), hasta cubrir la suma de \$ 223,58, con más la suma de \$ 111,79 estimada provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos, oficiese a la empleadora para que proceda con las retenciones mensuales, conforme Decreto 484/87-si correspondiera-, debiendo depositar los montos a retener en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Sunchales, a la orden del Juzgado y para estos autos, bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante y/o profesional que designe para intervenir en el diligenciamiento de la medida, con facultades de ley. A lo demás: oportunamente.- Notificaciones por Secretaría: Martes y Viernes. Notifíquese. Firmado: Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, Secretaria; Dra. Silvia Bertotti, Juez." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días.

Art. 77 CPCC. de Santa Fe "Sunchales, 04/06/2014. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a la demandada mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Juzgado por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, Secretario; Ana Laura Mendoza, Jueza.

\$ 155,50 241522 Set. 24 Set. 25

El Juzgado de Circuito 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Secretaria a cargo del Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: Expte. N° 3502/2011 BAZAR AVENIDA S.A. c/BARRAZA NÉSTOR s/Ejecutivo, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: - "Sunchales, 20 de Diciembre de 2011. En mérito al Poder General que acompaña, el cual en copia certificada se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva contra Barraza Néstor (Doc. Identidad N°: 20274248), con domicilio en Falucho 178 de la localidad de Sunchales, por la suma de \$ 1.758,40 (Pesos Un mil setecientos cincuenta y ocho con 40/100), con más intereses, impuestos al valor agregado sobre intereses y costas, a quién se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese copia en autos. Trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, siempre que fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas; a tal efecto líbrese oficio a la Seccional del Registro del Automotor N° 210344- Sunchales. Autorízase al propuesto y/o profesional que se designe para intervenir en su diligenciamiento. Al VI-Téngase por denunciada la cesión de honorarios a sus efectos conforme solicitado. A lo demás, oportunamente.- Notificaciones por Secretaría: Martes y Viernes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza." - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe "Sunchales, 04/06/2014.- Notifíquese por edicto que deberán ser publicados en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Osmar R. Vargas Páscolo, Secretario; Ana Laura Mendoza, Jueza.

\$ 81,25 241531 Set. 24 Set. 25

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a Ibarra, Marcos Ariel, D.N.I. N° 35.558.559, los siguientes decretos: "Esperanza, 02 de Julio de 2014.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)".- Así esta ordenado en los autos caratulados "VILLANUEVA, MARTÍN HORACIO c/IBARRA, MARCOS ARIEL s/EJECUTIVA (\$2.760-)" (Expte. N° 1 Año 2012) de trámite por ante el Juzgado mencionado it-supra.- Lo

que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, 19 de Agosto de 2014. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 241651 Set. 24 Set. 26

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Emi, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la demandada, Sra. Luisa Guadalupe Berardo, D.N.I. N° 14.707.309, el siguiente decreto: "Esperanza, 02 de Julio de 2014.-... Haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)".- Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/BERARDO, LUISA GUADALUPE Y ACUÑA, EDUARDO EMILIANO s/Ejecutiva (\$ 3.029,27-), (Expte. N° 385 Año 2013) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, 02 de Julio de 2014. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 241648 Set. 24 Set. 26

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la demandada, Sra. PIERUCCIONI, LAURA SUSANA D.N.I. N° 20.148.156, el siguiente decreto: "Esperanza, 10 de Octubre de 2013. ... Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra LAURA SUSANA PIERUCCIONI, domiciliada donde se expresa, por cobro de la suma de \$6.057,96.- con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro del plazo de tres días (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/PIERUCCIONI, LAURA SUSANA s/EJECUTIVA (\$ 6.057,96) (Expte. N° 133 - Año 2013) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 02 de Julio de 2014. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 241648 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARCELONI, DELIA ROSA MARÍA s/Dec. de herederos" (Expte. N° 21-00841123-6 Año 2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DELIA ROSA MARÍA MARCELONI, L.C. N° 2.779.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 19 de Agosto de 2014. Dra. Mazzi, Secretaria.

§ 45 241551 Set. 24 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9na. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "INSINGER, LUIS MARÍA RAMÓN s/Sucesorio" Expte. N° 318 Año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS MARÍA RAMÓN INSINGER, D.N.I. M. 6.224.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 20 de Agosto de 2014. Dr. Tosolini, Secretario.

§ 45 241545 Set. 24 Oct. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "AGOSTA, MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESORIO" Expte. N°. 244 Año 2014, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor MIGUEL ÁNGEL AGOSTA, D.N.I. N° 10.108.304, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Agosto de 2014. Dr. Gómez, Secretario.

§ 45 241543 Set. 24 Oct. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "MATTIO, ROGELIO CARLOS s/Sucesorio", Expte. Nº 503 F. Año 2014, DNI Nº 6.233.115, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento ya sea como herederos, acreedores o legatarios; a tal fin se publican edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el acuerdo extraordinario celebrado el 07/02/1996, Acta nº 3, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 241542 Set. 24 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OJANGUREN, MARÍA LUISA, L.C. Nº 5.373.040, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "OJANGUREN, MARÍA LUISA s/Sucesorio. CUIJ 21-00729677-8 AÑO 2014.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Expte. CUIJ: 21-00729677-8). Dra. Guayan, Secretaria.

§ 45 241641 Set. 24 Oct. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, en autos caratulados: "NILVA, JUANA ENRIQUETA y OTROS s/Sucesorio (Cuij: 21-00028444-8), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de L.C. Nº 6.110.678 y L.E. Nº 3.166.380, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Marin, Jueza; Dra. Benítez, Secretaria. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

§ 45 241609 Set. 24 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. REGINA SCHOENFELD - DNI F 5.346.548, para que comparezcan en los autos caratulados: "SCHOENFELD, REGINA s/Sucesorio" (Expte. Nro. 241/14) que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Agosto de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

§ 45 241656 Set. 24 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial De la Quinta Nominación de Distrito Nº 1, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima, en autos caratulados "CARDELLI AUGUSTO ANTONIO s/Sucesorio", Expte. Nº 1159/2013, se ordena cite, llame y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Cardelli Augusto Antonio, L.E. Nº 6.202.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Fdo. Dra. Alicia Roteta (Sec). Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe.

§ 45 241662 Set. 24 Oct. 8

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, Declarase rebelde al accionado en los autos "COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA DE MARGARITA LTDA c/GARCÍA HORACIO ISMAEL s/ORDINARIO", Expte. N° 402 Año 2012. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 21 de Agosto de 2014. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 33 241653 Set. 24 Set. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Juzgado de Distrito N° 11 de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: VISCONTI, DOMINGA RITA s/Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal", Expte. N° 271/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores, del Sr. ELADIO TOMAS FORNERO, DNI n° 06.286.449, fallecido en la ciudad de San Jorge en fecha 01/05/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 16 de Septiembre de 2014. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez. Dra. Daniela Piazso, Secretaria.

§ 165 241562 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña MARÍA DEL CARMEN RICOTTI, DNI N° 4.103.835, fallecida el día 08 de Mayo del 2014, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "RICOTTI MARÍA DEL CARMEN s/Sucesorio", Expte. N° 802/2014. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado. Fdo. Dra. Daniela G. Piazso, Secretaria.

§ 45 241660 Set. 24 Oct. 8

En Autos caratulados: "GÓMEZ, ROQUE FÉLIX s/SUCESORIO" (Expte. N° 611 Año 2014), por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don ROQUE FÉLIX GÓMEZ, D.N.I. N° M6.303.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Jorge, 12 de Junio de 2014. Dra. Piazso, Secretaria.

§ 45 241593 Set. 24 Oct. 8

En Autos caratulados: "GÓMEZ ROQUE FÉLIX s/Sucesorio" (Expte. 611 Año 2014) y su acumulado "DI DONATO, OLGA SILVIA s/Sucesorio" (Expte. N° 887 Año 2014), por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña OLGA SILVIA DI DONATO, D.N.I. N° 11.422.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Jorge, 11 de Septiembre de 2014. Daniela g. Piazso, Secretaria.

§ 45 241592 Set. 24 Oct. 8

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 10 en lo Penal Correccional de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza ha Sucesores y/o herederos de BRUNO ADALBERTO RUDAT - fallecido-; para que en el término de 3 (tres) y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: Expte. Nº. 125 año 1997- "INCIDENTE DE APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS c/RUDAT BRUNO ADALBERTO en autos: AMWEG ROBERTO ANTONIO c/PERSOGLIA RENE y Otro s/Ejecutivo. San Cristóbal (Sta. Fe) 13 de Agosto de 2014. Dr. Fernando M. Gentile Bersano - Juez - Dra. Marcela Barbero- Secretaria.

\$ 33 241655 Set. 24 Set. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y

Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "Expte. No 40 Año 2014 - A.P.I. c/ARMANDO, JORGE L. y/u Otro s/Ejecución Fiscal" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 15 de Setiembre de 2.014. Atento a la partida de defunción del Sr. Jorge Luis Armando agregada a los autos y; lo ordenado en fecha 13/08/14, en donde se cita a los herederos a comparecer por sí o con apoderado legal, dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley; publíquese los edictos correspondientes.-" "Fdo. Abele, Juez de Cámara (Presidente) - Albrecht, Secretario".- Rafaela, 17 de Setiembre de 2014. Dr. Albrecht, Subrogante.

S/C 241535 Set. 24 Set. 26

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 3ra. Nominación a cargo de la Dr. Carolina Castellano Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela de la Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/CECCHINI GABRIELA KARINA s/Ordinario 67/2009, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 14 de Setiembre de 2012.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada a abonar a la actora, en el término de diez días, la suma de pesos tres mil setenta y dos con 60/100 (\$ 3.072,60) con más el interés tasa activa promedio mensual que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago al acreedor, más I.V.A. sobre intereses. Imponer las costas a la demandada vencida. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación de capital. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Molinari, Secretario; Dr. Omar Amado Saleh, Juez." Decreto que ordena la medida: "Rafaela, 31 de Julio de 2014. Téngase presente. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano; Secretario, Dr. Omar Amado Saleh, Juez.

\$ 52,50 241532 Set. 24 Set. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CACERES, LUCAS FABIAN s/SUMARISIMO" - Expte. Nº 006/2013, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el termino de cinco (05) días al Sr. Lucas Fabián Cáceres, D.N.I. 27.782.471; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley.- Reconquista, 16 de Septiembre de 2014. Andrea S. Ingaramo de Ramseyer, secretaria.

\$ 52,50 241563 Set. 24 Set. 25

En los autos caratulados: "PROVINCIA DE SANTA FE c/RODRIGUEZ MARIO ALBERTO s/SUMARIO C. Pesos" Expte. Nº 1746/2003, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito C. Judicial Nº 4 de Reconquista, se ha dispuesto notificar al Sr. Mario Alberto Rodríguez, del decreto que textualmente dice así: "Reconquista, 22 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la demandada Mario Alberto Rodríguez con domicilio donde se indicó, a abonar a la actora el capital reclamado con más un interés mensual desde la fecha que adeuda dicha suma. hasta el efectivo pago utilizando la tasa que informa el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos comerciales a treinta días. Costas a la vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Insértese. Agréguese. Notifíquese. Oficiese. Firmado Dra. Viviana G. Roberts, Jueza. Dra. Díaz, Secretaria. "Reconquista, 14 de junio de 2004. Regúlense los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora: Dres. Sager Rodolfo A. en la suma de pesos ciento ochenta (\$) 180) en proporción de ley; y los de la demandada, Dres. De la misma forma, en pesos (\$) Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Firmado Dra. Viviana G. Roberts, Jueza "Reconquista, 23 de Julio de 2013. Atento al estado y constancias de autos, precédase a notificar al demandado mediante la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de los Tribunales de esta ciudad de Reconquista. Notifíquese. Firmado Dra. Viviana G. Roberts, Jueza. Dr. Marino G. Celli, Secretario. Se debe publicar este edicto sin cargo. Reconquista, 12 de setiembre de 2014. Mario G. Celli, secretario.

S/C 241615 Set. 24 Set. 26